

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:04/02/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300720150061400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	HIJOS DE ROSA JALUF DE CASTRO Y CIA S. EN C.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -ACEPTAR la cesión de derechos de crédito que realizó el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como acreedor subrogatario, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en relación a los valores pagados al acreedor principal. -DISPONER a las entidades BANCO DE BOGOTÁ S.A. Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., como actuales ejecutantes dentro del presente proceso. -TÉNGASE al abogado JULIO CESAR MUÑOZ VEIRA, como apoderado judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en los términos del memorial poder aportado.	21/01/2022		1
76001310300720210001800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DAVID RAMIREZ LASSO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -CÓRRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por BANCOLOMBIA S.A. -ADICIONAR el contenido del numeral 3° del auto fechado del 22 de noviembre de 2021 en el sentido de indicar que se le reconoce personería para actuar en representación del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. en virtud del mandato con representación que ostenta el FONDO DE GARANTÍAS S.A CONFÉ. -ORDENAR a la oficina de apoyo remitir copia del expediente digital a la apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. -REQUERIR al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. para efectos de que se sirva allegar la liquidación actualizada de su crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del Proceso.	21/01/2022		1
76001310300720210007500	Ejecutivo Singular	GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.	JHOJAN MAURICIO MUÑOZ CORREA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -GLOSAR al plenario para que obre y conste el acta de secuestro de los inmuebles cautelados en el presente asunto. -OFICIAR a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, a fin de que se sirva expedir a costa del interesado, los certificados catastrales de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370-996935 y 370-996875. Por secretaria librese el oficio correspondiente.	21/01/2022		1

76001310300820190027000	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	CONFEPASTICOS SAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	21/01/2022		1
76001310300820200006200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A	CONSTRUCIVILES DISEÑO Y CONSULTORIA SAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -CÓRRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por el Banco de Occidente S.A.	21/01/2022		1
76001310300820200011900	Ejecutivo Singular	ANDRES FELIPE LOPEZ HURTADO	JULIAN ANDRES ROCHA RAMIREZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	21/01/2022		1
76001310300820200011900	Ejecutivo Singular	ANDRES FELIPE LOPEZ HURTADO	JULIAN ANDRES ROCHA RAMIREZ	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la comunicación allegada por la Secretaría de Movilidad y Tránsito del municipio de Sabaneta, en la que informaron que se que acató lo ordenado por el juzgado de origen, manteniendo la medida de embargo sobre el vehículo identificado con placa MTW 780, teniendo en cuenta que se dispuso dejar sin efecto el oficio No. 1067 del 21 de abril de 2021.	21/01/2022		2
76001310301520160003800	Ejecutivo Mixto	JAIME HINCAPIE FRANCO	HUVERNEY GARCIA CARDONA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los títulos de depósito judicial, por valor \$12.000.095,00, a favor de la apoderada judicial de la parte demandante MARIA DEL PILAR GUERRERO ZARATE, como abono a la obligación. -ORDENAR al ejecutante JAIME HINCAPIÉ ARISTIZABAL, el pago del arancel judicial generado en este proceso, por la suma de \$120.950,00.	21/01/2022		1
76001310301520200000200	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S. A.	MARIA ELENA GIRALDO SCARPETA	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al Dr. ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA, en calidad de apoderado de la parte actora a fin de que se sirva remitir la liquidación actualizada del crédito a fin de darle el trámite correspondiente.	21/01/2022		1
76001310301620200013700	Ejecutivo Singular	CALES DE COLOMBIA S.A.	CALGROUP S.A.S	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	21/01/2022		1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 04/02/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)